
LEY Nº 2842 — (Dcto. Nº 4157)

CONSTRUCCION CAMINO QUE UNA
EL SUNCHO CON RUTA NACIONAL
Nº 60 PASANDO POR EL CADILLO,
GARAY, EL VALLE Y LA ZANJA

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, sancionan con
fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, se realicen los estudios, proyectos y construcción de un camino que una la localidad de El Suncho con la Ruta Nacional Nº 60, a la altura del Km. 960, pasando por las localidades de: El Cadillo, Garay, El Valle y La Zanja.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes a 1975.

ARTICULO 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA, A QUINCE DIAS DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saah
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de Noviembre de 1974.

Decreto G. N° 4157

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Pro-
vincia la precedente sanción, cúmplase,
comuníquese, publíquese e insértese en
el Registro Oficial.

M O T T
Alberto del Valle Toro
